

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 29 ABR 2013

VISTO el Contrato de Locación de Obra, a suscribir, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por el Presidente del Poder Legislativo, Dn. Roberto CROCIANELLI y Sra. Sara Ester BEBAN, DNI N° 13.954.062, representante de Tiempo Fuego SRL; Y

CONSIDERANDO

Que la señora BEBAN, realizará servicios que consistirá en la difusión de las reuniones de las Comisiones Permanentes y Sesiones Legislativas y la amplia cobertura de las actividades parlamentarias desarrolladas en espacio destacado, en el medio denominado "TIEMPO FUEGUINO".

Que dicho Contrato de Locación de Obra comienza a regir a partir del día 30 de Abril y hasta el 30 de Julio de 2013, y asciende a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios; y Disposición N° 80/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por el Presidente del Poder Legislativo, Dn. Roberto CROCIANELLI y la Sra. Sara Ester BEBAN, DNI N° 13.954.062, que diera origen al Expte. N° 000391-PL-2013, que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- EL Contrato de Locación comienza a regir a partir del día 30 de Abril y hasta el 30 de Julio de 2013, y asciende a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

133 / 13

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo